



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Agosto nueve de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-00223.

Asunto : Notificación por conducta concluyente y agrega contestación de la demanda.

En escrito obrante presentado el 28 de mayo de 2021, el demandado Héctor Mario Gutiérrez Arteaga, confirió poder al abogado, Álvaro Niño Villabona para que lo representara en el proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual instaurado por por Amaranto Mejía Mejía, Amparo de Jesús Arias Solano, Nayelis Mejía Arias (menor) Emilio Antonio Mejía Arias, Liana Mejía Arias, Leida Luz Mejía Arias, Enoc de Jesús Mejía Arias, Alba Luz Mejía Arias, Alexander Mejía Arias, Emmanuel Mejía Arias, Margelis Mejía Arias Berta Tulia Mejía Arias Damaris del Socorro Mejía Arias, Ana Rosa Mejía Arias en contra de Héctor Mario Gutiérrez Arteaga, Jorge William Mazo Arboleda, Allianz Seguros S.A.

El artículo 301, inciso 2º del Código General del Proceso preceptúa: *"...Cuando en el escrito en que se otorgue poder a un abogado se presente en el Juzgado de conocimiento se entenderá surtida la notificación por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado, inclusive el auto admisorio de la demanda o del mandamiento de pago, el día en que se notifique el auto que reconoce personería..."*. Se reconoce personería al abogado, Álvaro Niño Villabona como apoderado del demandado, en los términos del poder conferido.

Como quiera que el referido demandado no ha sido notificado del auto que admite demanda, de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, se tendrá notificado por conducta concluyente a partir de la notificación del presente auto.

Se ordena agregar al expediente la respuesta a la demanda, que hizo el demandado a través del citado abogado.

Se tiene por contestada la demanda dentro del término de traslado de la demanda en nombre de Héctor Mario Gutiérrez Arteaga.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

pcm



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 53 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 10
MES AGOSTO DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO